
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A-82110453]

Denominación Social:

[**CODERE, S.A.**]

Domicilio social:

[AVENIDA DE BRUSELAS, 26 (ALCOBENDAS) MADRID]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.

Los Estatutos Sociales de Codere S.A., señalan en su artículo 24.5. que la remuneración a percibir por los Consejeros en su condición de tales, consistirá en una asignación fija, así como que deberá incluir necesariamente el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en aquella condición. El citado artículo indica también que la determinación de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones o actividades realizadas por los Consejeros en el ámbito de las actuaciones del Consejo y sus Comités y demás circunstancias objetivas que considere relevantes. Por último dispone que "la remuneración de los Consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y con lo pagado en empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad".

A continuación, y conforme al artículo 16.m) del Reglamento del Consejo de Administración de "Codere S.A.", es competencia del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo el "proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros (...) así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos velando por su observancia". También la letra h del mismo artículo, recoge la competencia de dicho Comité, para formular propuestas al Consejo de Administración sobre la retribución de los consejeros ejecutivos, independiente de las percibidas como Consejeros con arreglo a los Estatutos, así como las demás condiciones de sus contratos.

Tras dicha propuesta del Comité, el artículo 7.14 del Reglamento del Consejo señala que es competencia en pleno del Consejo "la retribución de los Consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Adicionalmente, y conforme al artículo 7 apartados j) y p) del Reglamento de la Junta General de "Codere S.A." corresponde a la Junta General la competencia sobre "la determinación de la retribución de los Administradores conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales..." y "la política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital". Los Estatutos Sociales añaden que dicha Política de Remuneraciones se aprobará por la Junta al menos cada tres años y como punto separado del orden del día.

En la elaboración, determinación y aprobación de la política de remuneraciones no ha participado ningún asesor externo, ni se han tenido en cuenta empresas comparables.

- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de

personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

N.A.

- Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

Si bien durante el ejercicio 2019 está prevista la aprobación de una nueva Política de Retribuciones de los consejeros, y si bien el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo no ha comenzado todavía dichos trabajos, en principio el importe y la naturaleza de los componentes fijos que se prevé se devengarán durante 2019, son los mismos que se encuentran recogidos en el apartado B.1. de este informe.

- Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

N.A.

- Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

N.A.

- Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

N.A.

- Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de

los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

[N.A.]

- Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

[N.A.]

- Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

[N.A.]

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

[No se prevé ninguna.]

- Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

[No se prevé ninguno.]

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

[No se prevé ninguna.]

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se proponen que sea de aplicación al ejercicio en curso.

Durante el ejercicio 2019, está previsto que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo realice la propuesta al Consejo de Administración sobre la Política de Remuneraciones que se someterá a la Junta General de Accionistas para su aplicación en los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

<https://www.grupocodere.com/informacion-corporativa/politica-de-remuneraciones-e-informes-anales/politica-de-retribuciones/>

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2018, y con un 84,30% del capital social presente o representado, el Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio anterior fue aprobado con el voto a favor del 99,623% de los presentes y representados con derecho a voto. La sociedad considera por tanto, que el voto de los accionistas resulta altamente favorable al informe anual de remuneraciones resultante de la Política de Retribuciones aplicada por la Sociedad, en línea con el resultado de la votación de la Junta del ejercicio 2017, en la que con un 92,47% del capital social presente o representado, el Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio anterior fue aprobado con el voto a favor del 99,89% de los presentes y representados con derecho a voto.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A. establece que "el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que integra también el carácter y las funciones que el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas recomienda para el Comité de Nombramientos y Retribuciones, estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros externos y al menos dos Consejeros Independientes. El Presidente del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo será designado de entre los Consejeros Independientes".

En consonancia con ello, la composición del Comité (a la fecha de los trabajos preparatorios de la Política de Remuneraciones) era la siguiente:

Presidente: D. Norman Raúl Sorensen Valdez. Independiente.
Vocal: D. Matthew Turner. Independiente.
Vocal: D. David Reganato. Dominical.
Vocal: Masampe S.L. (representado por D. Pío Cabanillas Alonso).

El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece como funciones del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en sus letras e) y m), las de "realizar las propuestas previstas en este Reglamento, con respecto a la retribución de los miembros del Consejo de Administración" y "proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo dependencia directa del consejo o consejero delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos velando por su observancia".

En ejercicio de dichas funciones, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo acordó en su sesión de 17 de agosto de 2016, proponer al Consejo, la aprobación de una Política de Remuneraciones, acompañando a su propuesta el informe específico requerido conforme al artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, todo lo cual lo realizó, sin la contratación de asesores externos. El Consejo de Administración en su sesión de 25 de agosto de 2016, acordó proponer a la Junta General de Accionistas, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Codere S.A. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de noviembre de 2016 aprobó la Política de Consejeros propuesta por el Consejo de Administración.

El 10 de noviembre de 2016 el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, acordó el importe de cada una de las asignaciones que en función de las responsabilidades asumidas y pertenencia a comités correspondería a los consejeros.

El Consejo de Administración en su sesión de 10 de noviembre de 2016 acordó fijar, dentro de los límites que se aprueben, la política de retribución en los términos siguientes, que atienden a las distintas responsabilidades que asuman cada uno de sus miembros.

Asignación fija por pertenencia al consejo: 100.000 €/año.
Consejero Coordinador: 5.000 €/año.
Presidente del Comité de auditoría: 65.000 €/año.
Miembro del comité de Auditoría: 60.000 €/año.
Presidente del Comité de NRYGC: 65.000 €/año.
Miembro del Comité de NRYGC: 60.000 €/año.
Presidente del Comité de Cumplimiento: 60.000 €/año.
Miembro del Comité de Cumplimiento: 50.000 €/año.

No obstante, a fin de evitar incurrir en costes excesivos, el Consejo acordó que, cualquiera que sea la mayor dedicación que se asignase a cualquiera de sus miembros, la suma máxima que por todos estos conceptos percibirá cada consejero individualmente tomado, no podría exceder de la de ciento cincuenta mil euros anuales. Este límite no sería aplicable a aquellos consejeros a los que el Consejo encomendara distintas tareas de las anteriores.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

No aplicable.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Durante el ejercicio 2018 la remuneración del ejercicio ha cumplido con lo dispuesto en la Política de Retribución, abonándose a cada consejero las remuneraciones que le han correspondido conforme a su pertenencia al Consejo, y distintos Comités y los cargos ocupados dentro de cada uno de ellos.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	99.915.891	84,29
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	376.325	0,37
Votos a favor	99.539.566	99,62
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior.

Tal y como se ha indicado en el apartado B.1 de este informe, los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los Consejeros se basan en las distintas responsabilidades que asumen cada uno de sus miembros conforme a lo acordado por el Consejo en el ejercicio 2016.

Durante el ejercicio 2018, las variaciones acaecidas han sido las siguientes:

- Ha desaparecido la figura del Consejero Coordinador, y en consecuencia el pago por ese concepto.
- El Presidente del Comité de Auditoría es ahora el Sr. Sorensen (sustituyendo al Sr. Turner).
- El Presidente del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo es ahora el Sr. Turner (sustituyendo al Sr. Sorensen).
- El Presidente del Comité de Cumplimiento, es ahora el Sr. Turner (en lugar del ex-consejero Sr. Zappala).

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

Solo durante los 12 primeros días del año 2018 existieron consejeros ejecutivos, cuyos contratos fueron resueltos el 12 de enero de 2018.

Durante esos 12 días, los sueldos devengados por los consejeros ejecutivos D. José Antonio Martínez Sampedro y D. Luis Javier Martínez Sampedro, venían determinados por los contratos de prestación de servicios profesionales que la Sociedad tenía suscritos con ellos, ambos de fecha 28 de abril de 2016.

Para D. José Antonio Martínez Sampedro dicho contrato preveía una retribución fija anual (incluyendo remuneración en especie) de un millón doscientos siete mil setecientos noventa y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (1.207.795,74.-€), mientras que para D. Luis Javier Martínez Sampedro dicho contrato preveía una retribución fija anual (incluyendo remuneración en especie) de seiscientos setenta y nueve mil doscientos veintinueve euros con treinta y dos céntimos (679.229,32.-€). Además D. Luis Javier Martínez Sampedro ha devengado la remuneración en especie referida en el apartado B.13 siguiente.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del

importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados.

En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

N.A.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

N.A.

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubieran, en el primer caso, consolidado y diferido el pago o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

N.A.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

N.A.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

El 12 de enero de 2018 el Consejo de Administración acordó el cese de D. José Antonio Martínez Sampedro y D. Luis Javier Martínez Sampedro, como consejeros ejecutivos de la sociedad, procediéndose a resolver los contratos de prestación de servicios que tenían suscritos con la sociedad. Esto supuso las siguientes indemnizaciones o pagos:

1) José Antonio Martínez Sampedro:

- SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (63.659,94.-€) brutos en concepto de liquidación por los 12 días de enero de 2018, más pagas extras y vacaciones 2018.
- TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (301.948,94.-€) brutos, como importe equivalente a tres mensualidades de retribución fija y en especie por el preaviso de tres meses estipulado en el Contrato.
- UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.811.693,61.-€) brutos correspondiente a la indemnización pactada en el contrato equivalente a 1,5 veces la Retribución Fija Anual.

2) Luis Javier Martínez Sampedro:

- VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.667,39.-€) en concepto de salario bruto por los 12 días de enero de 2018.
- CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (169.807,33.-€) brutos, como importe equivalente a tres mensualidades de retribución fija y en especie por el preaviso de tres meses estipulado en el Contrato.
- UN MILLÓN DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.018.843,98.-€) brutos correspondiente a la indemnización pactada en el contrato equivalente a 1,5 veces la Retribución Fija Anual.
- Adicionalmente, y tal y como se indica en B.13 y B.14 el cese anticipado de D. Luis Javier Martínez supuso la cancelación del préstamo que en dichos apartados se indica, produciéndose una retribución en especie por importe de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.045.563,44.-€).

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Así mismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

Durante 2018 se resolvieron los contratos con los únicos dos consejeros ejecutivos existentes, sin que al cierre del ejercicio existan consejeros ejecutivos en la sociedad.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

La Sociedad (o sociedades filiales de su Grupo) han tenido en vigor durante los 12 primeros días del año 2018 con ProTV S.A. (sociedad de la que el representante persona física del consejero Masampe S.L., D. Pío Cabanillas Alonso, es accionista mayoritario) contrato de prestación de servicios de asesoramiento institucional, comunicación, marketing y otros, por el que durante el año 2018 se han abonado 61.952€.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En el año 2005 la Sociedad otorgó un préstamo al consejero D. Luis Javier Martínez Sampedro por importe de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (788.000,00 €), devengando dicho préstamo intereses a tipo variable. El objeto del préstamo era la adquisición de acciones de la Sociedad y podía ser devuelto con la entrega de las acciones adquiridas o en efectivo, a voluntad del consejero. En el ejercicio 2018, en el marco de la resolución del contrato de D. Luis Javier Martínez Sampedro como consejero ejecutivo, D. Luis Javier Martínez Sampedro procedió a la entrega a la Sociedad de 4.650 acciones de la Sociedad, cancelando así el total del citado préstamo, cuyo importe de principal más intereses era de 1.090.110,44 euros.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

Tal y como se ha indicado en la pregunta B.6. solo durante los 12 primeros días del año 2018 ha habido pagos en especie, correspondientes a los contratos de prestación de servicios de los consejeros ejecutivos D. José Antonio Martínez Sampedro y D. Luis Javier Martínez Sampedro.

En cuanto a la retribución en especie correspondiente a D. José Antonio Martínez Sampedro, la misma comprendía un vehículo (por valor de 8.658,96€/año) y servicio de conductor y de Seguridad (por valor de 296.045,78€/año).

En cuanto a la retribución en especie correspondiente a D. Luis Javier Martínez Sampedro, la misma comprendía un vehículo en renting (por valor de 30.334,32€/año) y un seguro médico (por valor de 8.206€/año). Adicionalmente, y tal y como se ha indicado en el apartado B.13, en el marco de la resolución del contrato de préstamo otorgado en su día al consejero D. Luis Javier Martínez Sampedro, y teniendo en cuenta el valor

de las acciones (44,547.-€) a la fecha de resolución del citado contrato, se ha producido una retribución en especie por importe de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.045.563'44.-€).

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Los Sres. Reganato y Lavelle (nombrados consejeros por diversas empresas y fondos del Grupo Silver Point) son empleados de Silver Point Capital L.P. y tienen suscrito en sus contratos, un acuerdo por el que no podrán percibir cantidades de terceras personas ajenas al Grupo Silver Point en relación a servicios que presten en cumplimiento de sus deberes como empleados.

En consecuencia, todas las remuneraciones devengadas por los consejeros Sres. David Reganato y Timothy Lavelle en su condición de Consejeros de Codere S.A., son abonadas a la sociedad Silver Point Finance L.L.C.

Adicionalmente la remuneración devengada por el Sr. Zappala era abonada hasta el momento de su cese, a la sociedad Flectiwood Int. en la que éste prestaba servicios.

B.16. Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

N.A.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2018
Don NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	Presidente independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don JOSE ANTONIO MARTINEZ SAMPEDRO	Consejero Dominical	Desde 13/01/2018 hasta 31/12/2018
MASAMPE S.L.	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don DAVID REGANATO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don TIMOTHY LAVELLE	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VAZQUEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don JOSEPH ZAPPALA	Consejero Otro Externo	Desde 01/01/2018 hasta 10/05/2018
Don MATTHEW TURNER	Consejero Independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO	Consejero Dominical	Desde 13/01/2018 hasta 31/12/2018

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Don NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	100		50						150	190
Don JOSE ANTONIO MARTINEZ SAMPEDRO	100			64			1.811	302	2.277	1.012
MASAMPE S.L.	100		50						150	195

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Don DAVID REGANATO	100		50						150	150
Don TIMOTHY LAVELLE	100		50						150	150
Don MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VAZQUEZ	100		50						150	198
Don JOSEPH ZAPPALA	36		18						54	200
Don MATTHEW TURNER	100		50						150	190
Don LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO	100			17			1.019	1.214	2.350	100

Observaciones

Las cantidades señaladas en el apartado "otros conceptos" relativas a D. José Antonio y D. Luis Javier Martínez Sampedro se corresponden a los tres meses de preaviso previsto en sus contratos.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Sin datos												

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Sin datos								

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Sin datos		

Observaciones

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Don LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO				4					4	660

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Sin datos												

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Sin datos								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Sin datos		

Observaciones

[]

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 grupo
Don NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	150				150					
Don JOSE ANTONIO MARTINEZ SAMPEDRO	2.277				2.277					
MASAMPE S.L.	150				150					
Don DAVID REGANATO	150				150					
Don TIMOTHY LAVELLE	150				150					
Don MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VAZQUEZ	150				150					
Don JOSEPH ZAPPALA	54				54					
Don MATTHEW TURNER	150				150					
Don LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO	2.350				2.350	4				4
TOTAL	5.581				5.581	4				4

Observaciones

[]

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[No existe ningún aspecto relevante adicional.]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/02/2019]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Si
[✓] No